

ACUERDO DE COLABORACION 2026-2027

ENTRE REALE SEGUROS Y CSA, Corredores y Corredurías de Seguros Asociados.

REUNIDOS

De una parte D. Jaume Bailo en representación de **CSA, CORREDORES Y CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADOS** con domicilio social en Avenida Jaime I , 330 08226 Terrassa con C.I.F. G61209268, adelante denominado **CSA**

De otra parte **D. Rafael Calderón Amores** en calidad de Director Canal Corredores y Asociaciones y en representación de **REALE SEGUROS GENERALES, S.A.**, con domicilio social en C/ Príncipe de Vergara 125 de Madrid, con CIF nº **A-78520293**, adelante denominado **REALE**.

MANIFIESTAN

Que **REALE** proveerá las corredurías integrantes de **CSA** recogidas en el presente acuerdo de medios y servicios que permitan potenciar su labor profesional y penetración comercial en el mercado, bajo un principio de competitividad y suficiencia de tarifas.

Los corredores integrantes del acuerdo por su parte distribuirán de forma activa en el mercado los productos de **REALE** de conformidad con las normas establecidas por la misma, seleccionando a sus clientes de acuerdo con los principios de servicio y rentabilidad, conociendo que la siniestralidad de la cartera es la que determina el nivel de precios de los productos.

Con la firma del presente acuerdo, quedan derogados todos los anteriores acuerdos de colaboración, entre **CSA** y **REALE**.

BASES DEL ACUERDO

Comunicaciones

Las corredurías de **CSA** que se recogen en el presente acuerdo serán informados de cualquier novedad, acciones o medios que ponga en marcha **REALE** (nuevos productos, estrategias, planes especiales). Dicha comunicación se realizará a través de los canales que se designen entre ambas partes.

Así mismo **REALE** se compromete a no dirigir ninguna comunicación directamente a los clientes de las corredurías de **CSA** sin contar con el consentimiento previo de estas, salvo aquellas que por estricto cumplimiento de la ley le correspondan a **REALE**. Aún en este caso las corredurías serán informadas con antelación del envío de dichas comunicaciones.

Igualmente **REALE** notificará en el plazo más breve posible a los corredores de **CSA** cualquier comunicación que reciba directamente de un tomador o asegurado de su cartera.

REALE se compromete a facilitar mensualmente por email a president@csa-associats.com las estadísticas de producción, facturación, siniestralidad y saldos pendientes de cada uno de los socios de **CSA**

Comisión de seguimiento

Para el mejor funcionamiento y control del presente acuerdo se crea una comisión de seguimiento formada por representantes de **CSA** y **REALE**, que se reunirán cuatrimestralmente y tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento y control del presente acuerdo
- Estudio de la evolución del negocio y posibles desviaciones de siniestralidad.
- Mediar en las discrepancias que pudieran surgir respecto al desarrollo de este acuerdo.
- Estudiar las mejoras que puedan optimizar las relaciones entre ambas partes.

Puntualmente y a petición de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones extraordinarias para abordar los temas que se consideren necesarios.

Integrantes

A la fecha del presente documento los códigos pertenecientes a CSA que se beneficiarán de las condiciones anexas para el ejercicio 2026:

	Ref.Primas Cartera Vigor. 30.11.2025
22728 - PALOL QUER CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.	1.442.728,58
14653 - FIRST BROKER & GAMEZ,CORREDURIA D'ASSEGURANCES SL.	880.556,76
17028 - BALTASAR MEDIADORES DE SEGUROS, S.L.	568.831,68
47761 - SEGURLIFE L&M 2010 CORREDORIA D 'ASSEG. SL	551.600,60
14291 - CRISJOAN CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.	401.735,86
46997 - JULIO SIURANA CORREDORIA ASSEGURANCES SL	396.291,75
50832 - ASAP RISK BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	391.541,06
16197 - ESTEVE CATALA CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.	281.676,78
14632 - MASSAGUE ASSOCIATS SOCIETAT DE CORRED. D'ASSEG.S.L	238.166,11
49911 - 1880 VILÀ CORREDORIA D´ASSEGURANCES, SL	196.967,07
26591 - CENTRE DE PREVISIO I ESTUDI D'EL RISC,S.L.	188.016,61
14678 - GABINET PARERA CORREDORS S'ASSEGURANCES	134.352,66
14859 - EIGHT BROKERS GROUP,CORRED.DE SEG.S.L.	117.112,06
49893 - VNL CORREDORÍA D'ASSEGURANCES LASCORZ S.L.	92.543,97
50713 - JGL CORREDURIA D'ASSEGURANCES 2017 S.L.	86.258,55
50483 - ILERDENSE DE MEDIACION Y TRADING, S.L.	60.955,87
49284 - BORDES & ISERN, CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.	59.178,21
48688 - VERDAGUER ARPA NARCIS	44.965,44
54240 - NOU TRES CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	13.244,53
Tramos	6.147.463,40

Altas y bajas en el colectivo

ALTAS. Plazo de acceso. 30 de Junio

Se valorarán caso a caso, pudiéndose aplicar condiciones particulares diferentes de las recogidas en el ANEXO, aplicándose el siguiente criterio general de acceso para las asociaciones en REALE

Los nuevos accesos que se comunique desde la gerencia de la asociación a REALE habrán sido informados de que el acceso a las condiciones ha de ser para comercializar la mayor gama de productos entre los diferentes ramos de AUTOS, PARTICULARES, EMPRESAS, VIDA y que han de realizar con un mínimo 20.000€ de cobros de nueva producción en Seguros Generales y 500€ en vida riesgo cada anualidad La falta de actividad del nuevo acceso (Ventas) y desviación de estos mínimos 2 años seguidos podría ser motivo de desvincular condiciones en futuras renovaciones de condiciones así como si no superase los 25.000€ de Primas intermediadas total años transcurridos tres años.

Altas y bajas en el colectivo

REALE se reserva el derecho a no incorporar al protocolo y asociación a un nuevo acceso en los siguientes casos.(*)

- Preexistencia de **contingencias, litigios**, contenciosos, conflicto de intereses, irregularidades, mala praxis, claves en baja.
- **Corredores con condiciones especiales en la anualidad de acceso**, en cuyo caso podrá acceder al protocolo al ejercicio siguiente siempre que accedan a las condiciones estándar del presente protocolo, o ejercicio en curso si renuncia a su especial.
- **Claves en saneamiento, como medidas de reconducción de resultado, o con alta siniestralidad desviada de forma recurrente**, de corregirse resultado tras la adopción de medidas se podrá incorporar.
- Pertenencia previa a **2 asociaciones o agrupaciones en los últimos 48 meses** con protocolo en REALE.
- Que la correduría pertenezca al colectivo de **grandes corredurías, franquiciadas o integradoras** identificados por parte de REALE., al disponer estas de un tratamiento y acuerdos específicos.

Para el caso de que se dé alguna de los anteriores casos (*) se informará a la gerencia de la asociación

- REALE** desde el Canal de Corredores y Asociaciones, comunicará a la Sucursal de donde dependa comercialmente el nuevo miembro, su incorporación y condiciones del presente acuerdo.
- REALE** se compromete a dotar de código y acceso a los nuevos miembros sin contrato de colaborador del soporte necesario: formación, claves de acceso, y soporte comercial necesarios, para facilitar y correcto conocimiento de la entidad, procesos, servicios y productos.
- REALE** se reserva el derecho a no incorporar al presente protocolo a una nuevo miembro de la Correduría que ya coexista en otra organización empresarial con protocolo de colaboración en REALE, así como si existieran contingencias, litigios, contenciosos, o irregularidades de gestión en el pasado con **REALE**.

BAJAS

Las corredurías que se desvinculen de **CSA**, deberá realizarlo en base al siguiente procedimiento:

- CSA** comunicarán las bajas que se produzcan al Canal de Corredores y Asociaciones vía email a la dirección: dirección.canalcorredores@reale.es
- Las corredurías que causen la baja del presente acuerdo, perderán cualquier derecho recogido en el mismo, desde el momento en que se efectuó la baja, así como cualquier saldo pendiente de abono con carácter retroactivo desde el comienzo de la anualidad en la que se comunique.

Duración

El presente acuerdo tiene una duración de 2 años.

En Barcelona a 1 de Enero de 2026

Fdo. Rafael Calderón Amores
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.

Fdo. Jaume Bailo
CSA



C/. Botànica, 49, 4º-2ª
NIF: G 61209268
08908 L'Hospitalet de Llobregat

Condiciones CSA. 2026-2027 - Exclusivas para socios en alta 31.12.2025 / Nuevos accesos a valorar

Las condiciones recogidas en el presente documento se establecen sobre la premisa del negocio asociadas a las claves del corredor al comienzo de cada ejercicio. (cod mediador. Cpc. ID) Para el caso de integrarse carteras en cualquiera de las claves asociadas al presente acuerdo al comienzo del ejercicio, no serán de aplicación sobre el negocio integrado las condiciones de los apartados adjuntos, sin afectar las integraciones en las variables de medición, devengo y cálculo. Las condiciones de las carteras a integrar se valorarán caso a caso.

Para los asociados de >250.000€ y siniestralidad total ramos a 31.12 >55% la suma del devengo de los apartados de ventas + fidelización + participación en Beneficios se limitará al 5% sobre las primas emitidas total ramos al 31.12

1. VENTAS. (Cálculo individual por cada asociado)

Se establece un % de sobrecomisión sobre el TOTAL DE PRIMAS EMITIDAS Nueva Producción de cada ejercicio y liquidadas hasta el 28 de Febrero la siguiente anualidad.

TOTAL DE PRIMAS de Nueva Producción Emitidas en los ejercicios 2026 y liquidadas a la compañía antes del 28 de Febrero la siguiente anualidad. (Excluido flotas y ramos técnicos)	AUTOS (Excluido Flotas y ramos técnicos) Condicionado a incremento de primas emitidas netas de traspaso al 31.12. >0%	DIVERSOS
Desde 20.000€ hasta 75.000€	8%	9%
Desde 75.001€ hasta 150.000€	11%	12%
Desde 150.000€	12%	14%

La liquidación de esta sobre comisión se realizará **de forma anual**.

Para el caso de solicitarse adelanto recibo a recibo, se realizará con un 8% de los ramos sobre comisionados, abonando en los ramos de Autos 1ª Cat. (no flotas), Hogar, Comercio, Comunidades, Pyme, R.C y Accidentes, se descontará del cálculo final según los datos a cierre del ejercicio, aplicando el % según el tramo que corresponda sobre las primas cobradas de NP de todos los ramos. Revisión Trimestral.

Regularización adelantos 31.12

- Socios con volumen de ventas <75.000€ para el caso de que el incremento de PENT 31.12 sea <0% no se regularizarán % que correspondan según escalado.
- Socios con volumen de ventas >75.000€ para el caso de que el incremento de PENT 31.12 sea <0% se regularizará el 50% del devengo final (correspondiente según tramo) en exceso del 8%. (Es decir, si el devengo final es un 11%,12% y se ha adelantado un 8%, la diferencia a regularizar sería de un +3% en autos y + 4% en diversos, si incremento PENT >0%, pero si el incremento PENT <0% la regularización sería del 50% anterior = +1,5% en autos y del +2% en diversos)

Para el caso de que el volumen de primas cobradas de nueva producción sea inferior a 20.000€ al finalizar cada ejercicio, la suma de los adelantados realizados se descontará de los saldos que devenguen del resto de apartados del presente acuerdo, en caso de no devengarse saldos por otros puntos los saldos adelantados se descontarán de abono de comisiones. Para el caso de que el volumen de primas cobradas de nueva producción al finalizar cada ejercicio sea 20.000€, se regularizarán retroactivamente los importes no abonados por paralización de las revisiones.

PENALIZACION VIDA sobre el devengo de ventas de SEGUROS GENERALES.

Si 31.12 las ventas de Vida Riesgo <1000€ y 6 pólizas se establecen penalizaciones
 Carteras <300.000€ -2% en el devengo
 Carteras >300.000€ -4% en el devengo

2. FIDELIZACION FIJO.

Cálculo individual por cada asociado socios de >275.000€ al comienzo del ejercicio.(*). Liquidación anual.

2% de sobre-comisión adicional sobre cada recibo cobrado de cartera condicionado a que el % de anulaciones de pólizas por voluntad del asegurado sea <13% (nº de pólizas) e incremento de primas emitidas netas de traspaso >0% La sobre comisión se abonará en la renovación de la cartera de Autos 1ªcat.-no flotas, Hogar, Comercio, Comunidades, Pyme, R.C y Accidentes.

Para el caso de solicitarse adelanto sobre las renovaciones se realizarán del 2% con una revisión Trimestral, donde se podrá rebajar del porcentaje adelantado del 2% al 1% para el caso de que el Incremento de PENT <0% o si el % de anulaciones voluntad del asegurado >13%.

Regularización Final Las cantidades abonadas no se descontarán de otros apartados o devengo de comisiones en caso de no cumplir al finalizar el ejercicio. Al finalizar cada ejercicio en caso de haberse producido paralizaciones, se regularizarán saldos a favor de los asociados en función del incremento de PENT o del % de anulaciones.

(*). Activación de sobre comisiones A los socios que consigan los volúmenes de cartera requeridos, >275.000€ en 2026 se activará el 2% en cartera en sucesivas renovaciones a partir del mes en que superen dicha cifra siempre que % de anulaciones Vol.Asegurado en nº de pólizas sea <13%.

Condiciones CSA. 2026-2027 - Exclusivas para socios en alta 31.12.2025 / Nuevos accesos a valorar**3. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (Cálculo individual por cada asociado)**

Asociados con carteras >250.000€ al cierre del ejercicio

Siempre que la siniestralidad Global al cierre del ejercicio sea < 60%, cada asociado podrá acceder al siguiente % de sobre comisión sobre el total de primas emitidas en cada ejercicio y liquidadas hasta el 28 de Febrero de la siguiente anualidad, siempre que cumpla con unos objetivos de incremento de primas emitidas netas de traspaso al 31.12 de cada ejercicio

Incremento de Primas Emitidas netas de traspaso 31.12 Ramo AUTOS	Siniestralidad				
	55% al 63%	50% al 54,9%	45% al 49,9%	40% al 44,9%	Menor del 40%
> 0% hasta < 5%	1,50%	1,75%	2,25%	2,50%	2,75%
➤ 5%	2,50%	2,75%	3,00%	3,25%	3,50%

Incremento de Primas Emitidas netas de traspaso 31.12 Ramo DIVERSOS	Siniestralidad				
	45% al 55%	40% al 44,9%	35% al 39,9%	30% al 34,9%	Menor del 30%
> 0% < 5%	1,75%	2,00%	2,25%	2,50%	2,75%
> 5%	2,50%	2,75%	3,00%	3,25%	3,50%

(Excluidos de devengo Flotas y Ramos técnicos)

4. AYUDAS. Asociación

- **Formación:** 1.500€ Brutos al año en concepto de gastos de formación.
- **Resultado Global.** 1.500€ Brutos/año si % de siniestralidad total CSA < 60%
- **Plan Anual** 1.500€ Brutos si las Primas de cartera en vigor al cierre del ejercicio >6 Mill€ y el crecimiento neto de traspaso de la asociación sea >3%
- **VIDA RIESGO** 1.500€ Brutos/año se alcanzan los objetivos del protocolo de Vida Riesgo

